

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiséis de enero de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 88**, literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de Contratación **núm. 111SE/2023** relativo a la **suspensión del plazo de presentación de ofertas y renuncia a la celebración del contrato de servicios de mantenimiento y mejora de los pavimentos de las vías y espacios públicos del municipio de Granada**; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

Visto el informe del Director General de Mantenimiento de fecha 24 de enero de 2024 y el informe jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de misma fecha, cuyo tenor literal parcialmente dice:

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, aprobó el expediente relativo al contrato de servicios de mantenimiento y mejora de los pavimentos de las vías y espacios públicos del municipio de Granada así como la apertura del procedimiento de adjudicación, publicándose la convocatoria de licitación en el DOUE y Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Granada situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 4 de enero de 2024, siendo el plazo límite para la presentación de proposiciones el próximo día 2 de febrero de 2024.

2º.- Con fecha 24 de enero de 2024 se recibe en el Área de Contratación informe suscrito por el Director General de Mantenimiento que señala lo siguiente:

*“En relación con el expediente citado relativo al **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE GRANADA**, de las preguntas formuladas por los diferentes licitadores relativas al punto 20. “Criterios de adjudicación”, en concreto del apartado 1.3. “Mejoras”, en las que se manifiesta la falta de concreción de dichas mejoras siendo necesaria una mejor parametrización de las mismas de forma tal que no queden al albur de los licitadores ni en su definición ni en el valor económico que puede ofertarse, consideramos que la opción más óptima es eliminar este apartado como tal de los criterios de valoración.*

Puesto que las mejoras tal y como están definidas tiene un componente económico importante, se estima adecuado repartir la puntuación asignada en los otros criterios de índole económica.

Se adjunta nueva versión del Anexo IV de Criterios de Adjudicación en el que se contemplan las modificaciones propuestas siguiendo el criterio arriba expresado”.

Vistos los antecedentes de hecho expuestos, debemos considerar el supuesto contemplado en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuando en su punto 2 señala que: *“La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización”,* añadiendo en su punto 3 que *“Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.”*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**



Primero.- Aprobar la urgencia de la inclusión del presente asunto en el orden del día toda vez que la licitación se encuentra abierta y finaliza el próximo 02 de febrero de 2024 generando expectativas que podrían quedar defraudadas de demorarse su adopción.

Segundo.- Suspender el plazo de presentación de ofertas, dado que el mismo finaliza el próximo 02/02/2024, quedando sin efecto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/01/2024.

Tercero.- Renunciar a la celebración del contrato de servicios de mantenimiento y mejora de los pavimentos de las vías y espacios públicos del municipio de Granada *-expediente 111/2023 del Área de Contratación-*, por razones de interés público, a la vista del informe emitido por el Director General de Mantenimiento, de fecha 24 de enero de 2024.

Cuarto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE, a fin de dar cuenta del mismo a la Comisión Europea, al tratarse de un contrato de regulación armonizada.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: **GS10QCQ30Q102R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por	IGLESIAS PUERTA JORGE	/CONCEJAL-SECRETARIO JUNTA GOBIERNO	30-01-2024 08:14:26
Rubricado al mar	GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	29-01-2024 09:39:04

Contiene 2
firmas digitales

